WARRIORS COMPANY
Suministros Dotaciones y Publicidad, Nadie lo Hace Mejor.

Bogotá D.C 17 de julio de 2026

Señores
Alcaldía Local de Tunjuelito

Asunto: Solicitud suspensión contrato 687 de 2025

En mi calidad de contratista del contrato No. FDLT-SUM-687- 2025 (145394) suscrito con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del mismo donde su objeto "**OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRAR, POR LOTES Y A PRECIOS UNITARIOS, BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, TECNOLÓGICA, DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, Y DE MOBILIARIO PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2916, 2869, 2851 y 2910 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 TUNJUELITO CAMINA SEGURA" LOTE 2**", solicito la suspensión por un (1) mes del contrato a partir del 22 de julio de 2026 hasta el 22 de agosto de 2026 dejando como reinicio el 23 de agosto de 2026, de acuerdo con El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), como la finalidad es proteger y buscar el cumplimiento del contrato, es por ello que se evalúa y se revisan la pertinencia y viabilidad de la suspensión, ahora bien, dando cumplimiento a los Principios de la Contratación Estatal tales como la planeación y el seguimiento contractual al momento de la ejecución permiten que se dé la revisión técnica sobre la situación actual que no permite la ejecución del contrato toda vez que durante la etapa de ejecución se han presentado circunstancias técnicas, logísticas y operativas que inciden directamente en la entrega oportuna de algunos de los elementos por temas de disponibilidad, fabricación y adquisición.

Esta situación no obedece a negligencia del contratista, sino a condiciones externas de la cadena de suministro, tales como no poder realizar entregas en el tiempo estipulado dado que los distribuidores a quienes se realiza la compra directa de los suministros cuentan con un tiempo mucho más extenso que el inicialmente planificado, es por ello que aunque se realizaron las solicitudes en tiempo se nos impide cumplir con la entrega antes del 24 de julio de 2026 ya que esta es la fecha prevista de la terminación del contrato.

La suspensión solicitada tiene como finalidad salvaguardar los principios de eficiencia, responsabilidad, economía, calidad y selección objetiva, garantizando que los bienes sean entregados conforme a las especificaciones técnicas requeridas y evitando la adquisición o entrega de elementos que no satisfagan plenamente las necesidades institucionales, la solicitud de suspensión se hace en base a los siguientes criterios:

WARRIORS COMPANY

Suministros Dotaciones y Publicidad, Nadie lo Hace Mejor.

1. Disponibilidad y fabricación de botas especializadas para bomberos

En atención al Ítem No. 5, correspondiente al suministro de botas de protección, nos permitimos informar que el día 15 de julio de 2026 fue presentada la muestra física del producto para su respectiva revisión y validación por parte de la supervisión del contrato.

Es importante precisar que el producto solicitado corresponde a un elemento de protección personal (EPP) con características técnicas específicas, diseñado para cumplir condiciones particulares de seguridad, resistencia y desempeño. Debido a dichas características, este tipo de calzado no hace parte del inventario de línea o de disponibilidad inmediata de los distribuidores nacionales, sino que su fabricación se realiza bajo pedido, de acuerdo con las especificaciones requeridas por cada cliente.

Durante el proceso de cotización y verificación de disponibilidad de algunas de las tallas solicitadas, se realizaron consultas con diferentes fabricantes y distribuidores especializados, evidenciándose que los tiempos de producción y suministro para este tipo de botas son, de manera general, de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles. Este plazo responde a procesos propios de fabricación, ensamble, control de calidad, disponibilidad de materias primas y logística de distribución, etapas necesarias para garantizar que el producto final cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

Es importante señalar que este tiempo de entrega constituye una condición propia del mercado para productos de fabricación especializada y no corresponde a una situación atribuible al contratista o al proveedor. Por el contrario, refleja los tiempos normales requeridos por los fabricantes para producir un elemento que cumpla con los estándares de calidad, seguridad y desempeño exigidos para este tipo de bienes.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, tratándose de elementos de protección personal, resulta indispensable que el fabricante adelante los procesos de producción y verificación correspondientes, con el fin de garantizar que el producto entregado conserve las características técnicas, la calidad de los materiales y las condiciones de seguridad necesarias para proteger adecuadamente al usuario final. La entrega de productos disponibles en inventario, sin responder a las especificaciones requeridas, podría comprometer el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

En atención a lo anterior y que esto sucede en base a algunas tallas en específico, se le informó a la alcaldía las tallas que estarían disponibles en un tiempo de 6 días hábiles, por lo tanto, este tiempo puede verse modificado mientras la alcaldía indica cuales son las tallas que se van a elegir, saliéndonos de los tiempos del contrato.

WARRIORS COMPANY
Suministros Dotaciones y Publicidad, Nadie lo Hace Mejor.

2. Evaluación técnica del generador eléctrico.

En desarrollo de la ejecución contractual, y con el propósito de ofrecer a la Entidad un equipo con mejores condiciones de desempeño, eficiencia y rendimiento operativo, el contratista, en conjunto con el proveedor especializado, identificó la posibilidad de suministrar un generador eléctrico con especificaciones técnicas superiores a las inicialmente contempladas. Entre las mejoras propuestas se encuentran un sistema de funcionamiento más eficiente, mayor capacidad de trabajo y mejores condiciones de operación, aspectos que representan un beneficio para la Entidad en términos de confiabilidad, durabilidad y desempeño del equipo.

En virtud de lo anterior, el 16 de julio fue remitida a la supervisión la correspondiente ficha técnica del equipo propuesto, con el fin de que la Entidad realizara la evaluación y validación de las nuevas especificaciones y emitiera el concepto de aprobación correspondiente.

Es importante precisar que el generador eléctrico constituye uno de los bienes de mayor valor económico dentro del contrato. En consecuencia, el contratista no puede proceder con su adquisición sin contar previamente con la aprobación expresa de la Entidad, ya que hacerlo implicaría asumir un riesgo económico significativo ante la eventualidad de que el equipo no sea aceptado durante el proceso de recibo, generando un posible detrimento patrimonial y afectando la correcta ejecución contractual.

De acuerdo con la información suministrada por el proveedor, una vez se obtenga la aprobación de la ficha técnica y se formalice la orden de compra mediante el respectivo pago, el tiempo estimado de entrega del equipo es de cuatro (4) días hábiles. En consecuencia, considerando que la aprobación se encuentra pendiente y que el plazo contractual vigente finaliza el 24 de julio, resulta materialmente imposible realizar la adquisición, recibir el equipo y efectuar su entrega dentro del término inicialmente pactado.

Finalmente, con lo expuesto anteriormente, bajo las circunstancias descritas afectan de manera objetiva la ejecución del contrato y hacen materialmente imposible finalizar el suministro antes del 24 de julio. Por ello, solicitamos respetuosamente la suspensión temporal del contrato por el término de (1) mes o hasta que se supere la causal de la suspensión, con el fin de culminar la ejecución en condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, preservando el interés público y evitando incumplimientos derivados de factores ajenos a la voluntad del contratista.

Atentamente,

ROBERT HENRY HOME BERNAL
Representante Legal - C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S.